

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 págs., 3,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplo

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 7 de diciembre, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de renovación de pavimento en la calle de Quintana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 12 de diciembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—67.454)

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de la calle de Poveda.

Tipo: 198.720 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantía provisional: 3.975 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de la calle de Poveda, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los

veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 12 de diciembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—67.452)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de la calle Londres.

Tipo: 2.064.643,87 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantía provisional: 35.990 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de la calle Londres, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 12 de diciembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—67.453)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación y alcantarillado en la calle Sífide.

Tipo: 1.327.809,43 pesetas.

Plazos: Seis meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantía provisional: 26.557 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación y alcantarillado en la calle Sífide, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 12 de diciembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—67.455)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación y alcantarillado en la calle Fuentelencina.

Tipo: 957.227,80 pesetas.

Plazos: Tres meses de ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantía provisional: 19.145 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación y alcantarillado en la calle Fuentelencina, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 12 de diciembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—67.456)

Objeto: Subasta de obras de extensión de capa de asfalto y reparación de aceras en la carrera de San Jerónimo (entre Puerta del Sol-Cedaceros).

Tipo: 2.160.412,45 pesetas.

Plazos: Treinta días para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantía provisional: 47.407 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de extensión de capa de asfalto y reparación de aceras en la carrera de San Jerónimo, entre Puerta del Sol-Cedaceros, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 12 de diciembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—67.457)

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID

Por Acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 1 de diciembre de 1965 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 10), complementado por el de 21 de mayo de 1966 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 25), se aprobaron los horarios que en cada época del año habían de regir en las distintas actividades.

Posteriormente, diversos sectores laborales, al amparo del artículo 2.º del citado Acuerdo, han solicitado algunas modificaciones de dichos horarios, que se han estimado aceptables, por lo que esta Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, a la vista de las propuestas formuladas por la Organización Sindical, y de acuerdo con los artículos 2, 4 y 6 de la ley de Jornada Mercantil de 4 de julio de 1918 y 2 y 17 a 19 de su Reglamento de 16 de octubre de 1918, y artículos 15 y 16 de la ley de Jornada Máxima Legal del 9 de septiembre de 1931, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º—Quedan aprobados, con efectos a partir del día 1.º de enero de 1967, los siguientes horarios, que en cada época del año han de regir en las distintas actividades laborales:

MADRID (Capital)

I.—COMERCIO

	INVIERNO		VERANO																																																																																										
	De 1 de octubre a 31 de mayo		De 1 de junio a 30 de septiembre																																																																																										
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE																																																																																									
A) DE LA ALIMENTACIÓN:																																																																																													
Horario general	9,00 a 14,00	17,00 a 20,00	9,00 a 14,00	17,30 a 20,30	(1)																																																																																								
Mayoristas de:																																																																																													
Aceite	8,00 a 13,00	15,00 a 18,00	8,00 a 13,00	15,00 a 18,00																																																																																									
Cereales y piensos	9,00 a 13,00	15,00 a 19,00	9,00 a 13,00	15,00 a 19,00																																																																																									
Coloniales... ..	Jornada semanal de cuarenta y ocho horas.				(2)																																																																																								
Frutas y Verduras (personal de mayoristas del Mercado Central): Administrativos, Vendedores y Mozos	7,30 a 13,00	18,30 a 21,00	7,00 a 12,00	19,00 a 22,00	(3)																																																																																								
Patatas... ..	8,00 a 14,00	17,00 a 19,00	7,30 a 13,00	16,30 a 19,00																																																																																									
Pescados (Personal de Mayoristas del Mercado Central): Administrativos y Vendedores... ..	7,30 a 13,30	17,00 a 19,00	7,30 a 13,30	17,00 a 19,00																																																																																									
Mozos	5,00 a 12,00		5,00 a 12,00																																																																																										
Plátanos	7,00 a 13,00	17,00 a 19,00	7,00 a 13,00	17,00 a 19,00																																																																																									
Vinos, aguardientes y licores... ..	9,00 a 13,30	16,30 a 20,00	9,00 a 13,30	17,00 a 20,30																																																																																									
Minoristas de:																																																																																													
Frutos secos	9,00 a 14,00	17,00 a 20,00	9,00 a 14,00	17,30 a 20,30	(4)																																																																																								
Leche	8,00 a 14,30	17,00 a 20,30	7,30 a 14,30	18,00 a 21,00	(5)																																																																																								
Pan	7,30 a 14,30	17,30 a 20,30	7,00 a 14,30	18,30 a 21,00	(5)																																																																																								
Pescados	8,00 a 14,00	18,00 a 20,00	8,00 a 14,00	18,00 a 20,00	(6)																																																																																								
Vinos y licores (y mayoristas para venta al detall)	10,00 a 14,30	17,30 a 21,00	10,00 a 14,30	18,00 a 21,30	(7)																																																																																								
Varios:																																																																																													
Confiterías, Pastelerías y Reposterías... ..	9,30 a 14,30	17,00 a 21,00	9,30 a 14,30	17,30 a 21,30	(8)																																																																																								
Churros (fabricación y venta)	6,30 a 12,00	18,30 a 21,00	6,30 a 12,00	18,30 a 21,00	(9)																																																																																								
Gallinejas (fabricación y venta)	18,00 a 22,30		18,00 a 22,30		(10)																																																																																								
Fabricación de horchata de chufas			9,00 a 14,00	17,00 a 20,00	(11)																																																																																								
Patatas fritas (fabricación y venta)	10,00 a 14,00	17,00 a 21,00	9,30 a 14,30	18,30 a 21,30	(10)																																																																																								
Vaquerías:																																																																																													
Para las de tres ordeños	5,00 a 8,00	12,00 a 14,30	19,30 a 22,00		(12)																																																																																								
Para las de dos ordeños	5,00 a 9,00	17,00 a 21,00	5,00 a 9,00	17,00 a 21,00	(12)																																																																																								
Despachos de hielo	9,00 a 14,00	17,00 a 21,00	9,00 a 14,00	17,00 a 21,00	(11)																																																																																								
B) TEXTIL, CALZADOS Y ARTÍCULOS DE PIEL:																																																																																													
Horario general	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	(13)																																																																																								
C) RESTO DEL COMERCIO:																																																																																													
Horario general	9,00 a 13,30	16,30 a 19,30	9,00 a 13,30	16,30 a 19,30																																																																																									
Muebles	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	(14)																																																																																								
Material de saneamiento.	9,00 a 13,30	16,30 a 19,30	9,00 a 13,30	16,30 a 19,30	(18)																																																																																								
Mayoristas de:																																																																																													
Metal y maquinaria en general	9,00 a 13,30	16,00 a 19,30	9,00 a 13,30	16,30 a 19,30	(15)																																																																																								
Carbón	Comprendido entre las 8,00 y las 18,00, con descanso de dos horas.		Comprendido entre las 8,00 y las 19,00, con descanso de dos horas.																																																																																										
Maderas	Jornada semanal de cuarenta y ocho horas.				(16)																																																																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3"></th> <th colspan="2">INVIERNO</th> <th colspan="2">VERANO</th> <th rowspan="3"></th> </tr> <tr> <th colspan="2">De 1 de octubre a 30 de abril</th> <th colspan="2">De 1 de mayo a 30 de septiembre</th> </tr> <tr> <th>MAÑANA</th> <th>TARDE</th> <th>MAÑANA</th> <th>TARDE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Minoristas de:</td> <td colspan="5"></td> </tr> <tr> <td>Carbones</td> <td>8,00 a 13,00</td> <td>16,00 a 19,00</td> <td>8,00 a 13,00</td> <td>17,00 a 20,00</td> <td>(17)</td> </tr> <tr> <td colspan="6"> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3"></th> <th colspan="2">INVIERNO</th> <th colspan="2">VERANO</th> <th rowspan="3"></th> </tr> <tr> <th colspan="2">De 1 de octubre a 31 de mayo</th> <th colspan="2">De 1 de junio a 30 de septiembre</th> </tr> <tr> <th>MAÑANA</th> <th>TARDE</th> <th>MAÑANA</th> <th>TARDE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Metal</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td>(15)</td> </tr> <tr> <td>Droguerías, Perfumerías, Artículos de limpieza, Herboristerías y Ortopedias</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>17,00 a 20,30</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="6">Varios:</td> </tr> <tr> <td>Loza y Cristal</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td>(18)</td> </tr> <tr> <td>Bicicletas (alquiler de)</td> <td>9,00 a 14,00</td> <td>16,00 a 20,00</td> <td>9,00 a 14,00</td> <td>17,00 a 21,00</td> <td>(19)</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Farmacias:</td> </tr> <tr> <td>Horario general</td> <td>9,30 a 14,00</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td>9,30 a 14,00</td> <td>17,00 a 20,30</td> <td>(20)</td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> </tbody> </table>							INVIERNO		VERANO			De 1 de octubre a 30 de abril		De 1 de mayo a 30 de septiembre		MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	Minoristas de:						Carbones	8,00 a 13,00	16,00 a 19,00	8,00 a 13,00	17,00 a 20,00	(17)	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3"></th> <th colspan="2">INVIERNO</th> <th colspan="2">VERANO</th> <th rowspan="3"></th> </tr> <tr> <th colspan="2">De 1 de octubre a 31 de mayo</th> <th colspan="2">De 1 de junio a 30 de septiembre</th> </tr> <tr> <th>MAÑANA</th> <th>TARDE</th> <th>MAÑANA</th> <th>TARDE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Metal</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td>(15)</td> </tr> <tr> <td>Droguerías, Perfumerías, Artículos de limpieza, Herboristerías y Ortopedias</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>17,00 a 20,30</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="6">Varios:</td> </tr> <tr> <td>Loza y Cristal</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td>(18)</td> </tr> <tr> <td>Bicicletas (alquiler de)</td> <td>9,00 a 14,00</td> <td>16,00 a 20,00</td> <td>9,00 a 14,00</td> <td>17,00 a 21,00</td> <td>(19)</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Farmacias:</td> </tr> <tr> <td>Horario general</td> <td>9,30 a 14,00</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td>9,30 a 14,00</td> <td>17,00 a 20,30</td> <td>(20)</td> </tr> </tbody> </table>							INVIERNO		VERANO			De 1 de octubre a 31 de mayo		De 1 de junio a 30 de septiembre		MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	Metal	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	(15)	Droguerías, Perfumerías, Artículos de limpieza, Herboristerías y Ortopedias	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	9,30 a 13,30	17,00 a 20,30		Varios:						Loza y Cristal	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	(18)	Bicicletas (alquiler de)	9,00 a 14,00	16,00 a 20,00	9,00 a 14,00	17,00 a 21,00	(19)	Farmacias:						Horario general	9,30 a 14,00	16,30 a 20,00	9,30 a 14,00	17,00 a 20,30	(20)
	INVIERNO		VERANO																																																																																										
	De 1 de octubre a 30 de abril		De 1 de mayo a 30 de septiembre																																																																																										
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE																																																																																									
Minoristas de:																																																																																													
Carbones	8,00 a 13,00	16,00 a 19,00	8,00 a 13,00	17,00 a 20,00	(17)																																																																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3"></th> <th colspan="2">INVIERNO</th> <th colspan="2">VERANO</th> <th rowspan="3"></th> </tr> <tr> <th colspan="2">De 1 de octubre a 31 de mayo</th> <th colspan="2">De 1 de junio a 30 de septiembre</th> </tr> <tr> <th>MAÑANA</th> <th>TARDE</th> <th>MAÑANA</th> <th>TARDE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Metal</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td>(15)</td> </tr> <tr> <td>Droguerías, Perfumerías, Artículos de limpieza, Herboristerías y Ortopedias</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>17,00 a 20,30</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="6">Varios:</td> </tr> <tr> <td>Loza y Cristal</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td>9,30 a 13,30</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td>(18)</td> </tr> <tr> <td>Bicicletas (alquiler de)</td> <td>9,00 a 14,00</td> <td>16,00 a 20,00</td> <td>9,00 a 14,00</td> <td>17,00 a 21,00</td> <td>(19)</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Farmacias:</td> </tr> <tr> <td>Horario general</td> <td>9,30 a 14,00</td> <td>16,30 a 20,00</td> <td>9,30 a 14,00</td> <td>17,00 a 20,30</td> <td>(20)</td> </tr> </tbody> </table>							INVIERNO		VERANO			De 1 de octubre a 31 de mayo		De 1 de junio a 30 de septiembre		MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	Metal	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	(15)	Droguerías, Perfumerías, Artículos de limpieza, Herboristerías y Ortopedias	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	9,30 a 13,30	17,00 a 20,30		Varios:						Loza y Cristal	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	(18)	Bicicletas (alquiler de)	9,00 a 14,00	16,00 a 20,00	9,00 a 14,00	17,00 a 21,00	(19)	Farmacias:						Horario general	9,30 a 14,00	16,30 a 20,00	9,30 a 14,00	17,00 a 20,30	(20)																																
	INVIERNO		VERANO																																																																																										
	De 1 de octubre a 31 de mayo		De 1 de junio a 30 de septiembre																																																																																										
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE																																																																																									
Metal	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	(15)																																																																																								
Droguerías, Perfumerías, Artículos de limpieza, Herboristerías y Ortopedias	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	9,30 a 13,30	17,00 a 20,30																																																																																									
Varios:																																																																																													
Loza y Cristal	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	(18)																																																																																								
Bicicletas (alquiler de)	9,00 a 14,00	16,00 a 20,00	9,00 a 14,00	17,00 a 21,00	(19)																																																																																								
Farmacias:																																																																																													
Horario general	9,30 a 14,00	16,30 a 20,00	9,30 a 14,00	17,00 a 20,30	(20)																																																																																								

INVIERNO		VERANO	
De 16 de septiembre a 14 de junio		De 15 de junio a 15 de septiembre	
MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE

Las de Carabanchel Alto, Ciudad de los Angeles, Poblado Marconi, Poblado de San Cristóbal, Villaverde Alto, Villaverde Bajo, Carretera de Andalucía, Barajas, Fuencañal y Orcasitas	9,30 a 14,00	16,30 a 20,00	9,30 a 14,00	17,00 a 20,30	(20)
Las de Canillejas	10,00 a 14,00	17,00 a 21,00	10,00 a 14,00	17,00 a 21,00	(20)
Las de Vallecas (pueblo)...	9,30 a 13,30	16,00 a 20,00	9,30 a 13,30	16,00 a 20,00	(20)

INVIERNO		VERANO	
De 1 de octubre a 31 de mayo		De 1 de junio a 30 de septiembre	
MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE

Flores naturales... ..	9,00 a 14,00	17,00 a 20,00	9,00 a 14,00	17,00 a 20,00	(21)
Librerías, papelerías, objetos de escritorio y filatelia ...	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	(22)
Loterías (Administraciones de)	Comprendido entre las 9,00 y las 22,00.				(23)
Novelas, revistas y periódicos infantiles (cambio y alquiler)... ..	10,00 a 14,00	16,00 a 20,00	10,00 a 14,00	17,00 a 21,00	
Establecimientos de óptica y secciones de óptica en oficinas de farmacia... ..	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	9,30 a 13,30	16,30 a 20,00	
Pedicuros	9,00 a 13,30	16,00 a 19,00	9,00 a 13,30	16,30 a 19,30	
Recambios y accesorios de automóviles... ..	9,00 a 13,30	15,30 a 19,00	9,00 a 13,30	16,30 a 20,00	(24)
Tabacos (Expendedurías de).	9,00 a 14,00	16,00 a 21,00	9,00 a 14,00	16,30 a 21,30	(25)
Construcción (Materiales de).	9,00 a 13,00	15,00 a 19,00	9,00 a 13,00	15,00 a 19,00	

OBSERVACIONES:

(1) En los casos de dos festividades consecutivas, el Comercio de la Alimentación, en todas sus ramas, podrá abrir por la mañana la primera de ellas, de 9,00 a 13,00, cerrando en compensación la tarde del miércoles siguiente o abonando a su personal los incrementos legales correspondientes a la media jornada realizada.

(2) Salvo los tres meses correspondientes a la época de mayor actividad, la jornada de los sábados será de cinco horas, precisamente de las 8,30 a las 14,00, y la diferencia hasta las ocho horas reglamentarias se distribuirá entre el resto de los días laborables de la semana. Según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 5 de mayo de 1965 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 18).

(3) Según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 20 de junio de 1963 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 11 de julio), el principio y fin del horario de verano será fijado en cada momento por la Delegación Provincial de Trabajo, a propuesta del Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas.

(4) Los domingos, de 10,00 a 14,00, con descanso semanal compensatorio.

(5) Los domingos, de 7,30 a 15,00, con descanso semanal compensatorio.

(6) Los sábados y vísperas de festivos de 8,00 a 14,00 y de 17,00 a 20,00, según el Convenio Colectivo Sindical de 2 de mayo de 1966 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 9). En los casos de dos festividades consecutivas podrán abrir en la mañana de la primera de ellas de 9,00 a 13,00, cerrando en compensación la tarde del miércoles de la primera semana siguiente en que no haya más día festivo que el domingo, o abonando a su personal los incrementos legales correspondientes a la media jornada realizada.

(7) Los sábados y vísperas de festivos podrán retrasar el cierre por la tarde media hora. Los domingos y festivos podrán abrir de 10,00 a 14,00, con descanso semanal compensatorio.

(8) Según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 21 de marzo de 1966 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 31), podrán prolongar durante cuatro horas las jornadas laborales correspondientes a los siguientes días: festividad de los Santos Reyes Magos, festividad de San Antón, día de la Purificación de Nuestra Señora, festividad de San José, Jueves y Viernes Santo, día de la conmemoración de la Madre, festividad de Nuestra Señora del Pilar, festividad de la Purísima Concepción de Nuestra Señora y día 24 de diciembre.

De acuerdo con el artículo 17 de la ley de Jornada Mercantil de 4 de julio de 1918 y artículo 23 de su Reglamento de 16 de octubre de 1918, fuera del horario general del comercio de la alimentación, sólo podrán vender artículos de su comercio ordinario, a cuyo efecto se dispondrá la debida separación—que se someterá a la aprobación de la Inspección de Trabajo—entre los artículos de venta permitida y prohibida.

Los domingos, igual horario, con descanso semanal compensatorio.

(9) Los domingos, igual horario, cerrando en compensación los lunes, según acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 25 de noviembre de 1959 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 3 de diciembre).

(10) Según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 21 de marzo de 1966 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 31), podrán prolongar durante cuatro horas las jornadas laborales correspondientes a los siguientes días: festividad de los Santos Reyes Magos, festividad de San Antón, día de la Purificación de Nuestra Señora, festividad de San José, Jueves y Viernes Santo, día de la conmemoración de la Madre, festividad de Nuestra Señora del Pilar, festividad de la Purísima Concepción de Nuestra Señora y día 24 de diciembre.

Los domingos, igual horario, cerrando en compensación los miércoles, según acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 8 de junio de 1954 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 18).

(11) Los domingos de 1 de abril al 31 de octubre, igual horario, con descanso semanal compensatorio. Del 1 de noviembre al 31 de marzo se observará el descanso dominical, según acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 31 de octubre de 1966.

(12) Según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 25 de abril de 1963 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 4 de mayo). Para todas, igual horario los domingos, con descanso semanal compensatorio.

(13) De acuerdo con los Convenios Colectivos Sindicales suscritos en 29 de diciembre de 1965 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 30 de abril de 1966), para el Comercio Textil, y en 23 de marzo de 1964 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 28 de abril), para el Comercio de la Piel, se prolongará durante una hora el cierre de la tarde los días 2, 3 y 4 de enero, 18 de marzo (víspera del Día del Padre), víspera laborable del Día de la Madre y 21 al 30 de diciembre, ambos inclusive, y en el supuesto de que el día 18 de marzo coincida con domingo, la prolongación de cierre tendrá lugar el día anterior; la jornada de la tarde del día 5 de enero se prolongará hasta las doce de la noche, obligándose las empresas a costear la cena de sus empleados; la jornada matinal del día 24 de diciembre terminará a las catorce horas, considerándose festivo el resto; y el día de Jueves Santo se considerará íntegramente festivo, suprimiéndose, en consecuencia, la jornada matinal del mismo.

(14) Según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 9 de mayo de 1966 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 27).

(15) Según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 9 de junio de 1964 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 18), le afectarán las mismas prolongaciones de jornada que para el Comercio B) Textil, Calzado y Artículos de Piel se establecieron en la (13) de estas Observaciones.—El total de dichas prolongaciones de jornada (diecinueve horas), podrá ser aplicado por el comercio de artículos de saneamiento o aquel otro que por sus características especiales lo estime oportuno al período de balance o inventario.

(16) La tarde del sábado se declara festiva, distribuyéndose las horas no trabajadas entre los restantes días laborables de la semana. Según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 9 de abril de 1964 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 21).

- (17) En los casos de dos festividades consecutivas podrán abrir en la mañana de la primera de ellas, con descanso compensatorio.
- (18) Según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 6 de octubre de 1966 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 24), le afectarán las mismas prolongaciones de jornada que para el comercio B) Textil, Calzado y artículos de Piel se establecen en la (13) de estas Observaciones.
- (19) Los domingos, igual horario, con descanso semanal compensatorio.
- (20) Independientemente, los turnos de guardia establecidos por el Colegio Oficial de Farmacéuticos.
- (21) Los domingos, de 10,00 a 14,00, con descanso semanal compensatorio.
- (22) La jornada matinal del 24 de diciembre terminará a las 14,00 horas, considerándose festivo el resto; y el día de Jueves Santo se considerará íntegramente festivo. Según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 5 de octubre de 1965 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 16).
- (23) La hora de cierre puede ser prolongada en todas las vísperas de sorteo hasta la hora señalada como límite máximo para la admisión de billetes devueltos como sobrantes de venta, que es, en todos los sorteos, de las 23,00 a las 24,00 horas, excepto en el denominado de Navidad, que es de las 24,00 a las 2,00 horas. (Señalado por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el artículo 218 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1953).
- Podrán abrir los domingos que sean víspera o antevíspera de sorteo; pero en tales casos habrán de permanecer cerradas el día en que dicho sorteo se verifique, según el artículo 39 del Reglamento de 25 de enero de 1941, para aplicación de la ley del Descanso Dominical de 13 de julio de 1940.
- (24) Los sábados de 9,00 a 14,00, cerrando por la tarde. Según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 15 de julio de 1964 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 10 de agosto).
- (25) La venta de objetos de escritorio, papelería, artículos de regalo y fumador, etc., sólo podrá ser realizada dentro de los horarios generales establecidos para la venta de cada uno de dichos artículos, de acuerdo con el artículo 17 de la ley de Jornada Mercantil de 4 de julio de 1918 y artículo 23 de su Reglamento de 16 de octubre siguiente.
- Los domingos, y por lo que se refiere a la venta exclusiva de tabaco, papel de fumar, cerillas y efectos timbrados, observarán igual horario en turno alterno, que figurará en el correspondiente Cuadro Horario, y, cuando sólo exista una expendeduría en la localidad, ésta permanecerá abierta durante cuatro horas de la mañana de todos ellos, gozando su personal de media jornada de descanso en un día hábil de la semana inmediata siguiente, según el artículo 38 del Reglamento de 25 de enero de 1941, para aplicación de la ley de Descanso Dominical de 13 de julio de 1940.

II.-SERVICIOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA

	INVIERNO		VERANO		
	De 1 de octubre a 31 de mayo		De 1 de junio a 30 de septiembre		
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	
Baños (Casas de)	Comprendido entre las 9,00 y las 21,00.				(26)
Limpiabotas (Salones de) ...	9,00 a 14,00	17,00 a 20,00	9,00 a 14,00	17,00 a 20,00	(27)
Peluquerías de señoras	10,00 a 14,00	16,00 a 20,00	9,30 a 14,00	16,30 a 20,00	(28)
Piscinas	Cuarenta y ocho horas semanales si la jornada es partida y cuarenta y dos si es continuada.				(29)
	INVIERNO		VERANO		
	De 1 de octubre a 30 de abril		De 1 de mayo a 30 de septiembre		
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	
Porterías de fincas urbanas.	7,30 a 22,30		7,30 a 23,00		(30)
	INVIERNO		VERANO		
	De 1 de octubre a 31 de marzo		De 1 de abril a 30 de septiembre		
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	
Peluquerías de caballeros ...	9,00 a 13,30	16,30 a 20,00	9,00 a 13,30	17,00 a 20,30	(28)

OBSERVACIONES:

- (26) Los domingos, de 9,00 a 14,00, con descanso semanal compensatorio.
- (27) Los días festivos, durante la mañana y hasta las 14,00 horas, podrá trabajarse cuatro horas, teniendo en compensación un descanso de media jornada un día hábil de la semana. Sin embargo, serán días de cierre absoluto los de Viernes Santo, San José Artesano, Corpus Christi, 18 de julio, Inmaculada Concepción y Natividad del Señor, según la Reglamentación de 10 de septiembre de 1943 y el Convenio Colectivo Sindical de 4 de septiembre de 1962.
- (28) En los casos de dos días de fiesta seguidos, podrán abrir el primero de ellos, si no fuera domingo, y, en otro caso, el segundo, según el artículo 34 de la Reglamentación de 16 de marzo de 1950.
- (29) Según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 13 de diciembre de 1962 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 22), se recomienda a las empresas que en todos los servicios y trabajos que lo permitan señalen la jornada continuada de siete horas diarias.
- (30) Según el artículo 6.º de las Ordenanzas de Policía Urbana y de Gobierno de la Villa de Madrid, aprobadas por el Ministerio de la Gobernación en 29 de noviembre de 1950, modificadas por acuerdos del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de 26 de diciembre de 1962 y 13 de marzo de 1963.

III.-OFICINAS PRIVADAS

	INVIERNO		VERANO		
	De 1 de octubre a 31 de mayo		De 1 de junio a 30 de septiembre		
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	
Horario general	Libertad de horario, sin rebasar las 13,00 por la mañana y las 18,30 por la tarde.				
Agencias de Aduanas	9,00 a 14,00	16,30 a 18,30	8,00 a 14,00		(31)
Consignatarios de Buques ...	Jornada intensiva en verano.				
Agencias de Publicidad... ..	9,00 a 13,30	16,00 a 19,00	9,00 a 13,30	16,00 a 19,00	(32)
Agencias de Viajes	Jornada semanal de cuarenta y ocho horas.				
Banca privada	8,50 a 17,00 (salvo los sábados, que será de 8,30 a 14,30).	8,00 a 14,30 (salvo los sábados, que será de 8,00 a 14,00).		(33)	
Distribución cinematográfica.	De 16 de septiembre a 15 de junio: 45 horas semanales.		De 16 de junio a 15 de septiembre: 42 horas semanales.		(34)
Oficinas de Importación y Exportación	Horario general.				(35)
Seguros	De 8,00 a 15,00		De 8,00 a 15,00		(36)
Gestorías Administrativas ...	Libertad de horario, sin rebasar las 14,00 horas por la mañana y las 20,00 por la tarde.				
Alquiler de automóviles sin conductor	De 9,00 a 13,30 y de 16,00 a 19,30				(37)

OBSERVACIONES:

- (31) Según Orden de 14 de julio de 1964, que modifica el artículo 54 de la Reglamentación de 1 de mayo de 1947.
- (32) El personal tendrá derecho a vacar una tarde a la semana, quedando en libertad las empresas para organizar turnos en la forma que le convenga y para suprimir esos descansos en temporada alta, compensándolos en temporada baja. (Convenio Colectivo Sindical Interprovincial aprobado en 18 de marzo de 1966, "Boletín Oficial del Estado" del 27 de mayo).
- (33) De 1 de octubre a 31 de mayo, la jornada experimentará una interrupción de treinta y un minutos, durante todos los días, excepto los sábados, que no se computará como trabajo a efectos laborales.
- En los centros de trabajo que se acuerde entre el personal solicitarlo a través de los representantes sindicales, las empresas no pondrán dificultad para convenir período de descanso superior, que se llevará a efecto prolongando la hora de salida del trabajo por la tarde, en igual duración al aumento de la interrupción de la jornada, según el Convenio Colectivo Sindical complementario aprobado en 14 de octubre de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 21).
- (34) Según el artículo 27 del Convenio Colectivo Sindical de 11 de julio de 1962 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 24).
- (35) Las que no tengan almacenes, establecimientos, departamentos o servicios, que por necesidades de la práctica y uso comercial o por imperativo legal tengan que tener un horario especial de trabajo, quedarán obligadas a conceder a todos los productores la jornada intensiva durante noventa días naturales y de forma ininterrumpida, dentro del período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de cada año. Según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 30 de junio de 1965 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 12 de julio).
- (36) Según la Orden de 30 de julio de 1956, que modifica el artículo 37 de la Reglamentación de 28 de junio de 1947.
- (37) Las empresas que deseen establecer un servicio de guardia habrán de solicitar la previa autorización de la Delegación Provincial de Trabajo y facilitar a su personal los correspondientes Cuadros Horarios de Trabajador.

IV.-INDUSTRIAS Y TALLERES

	INVIERNO		VERANO		
	De 1 de octubre a 31 de mayo		De 1 de junio a 30 de septiembre		
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	
Horario general	Libertad de horario, sin rebasar las 18,00 horas.				(38)
Aglomerados de carbón... ..	8,00 a 13,00	14,00 a 17,00	8,00 a 13,00	14,00 a 17,00	
Carpintería de armar	8,00 a 13,00	15,00 a 18,00	8,00 a 13,00	15,00 a 18,00	
Carpintería, envases, torno, modelaje, cestería, ebanistería y otros	Jornada de ocho horas y media de lunes a viernes y de 8,00 a 13,30 los sábados.				(39)
Confección de prendas de peletería	Horario del comercio de la piel, pero manteniendo las ocho horas de trabajo diarias, a excepción de los meses de julio y agosto, que será de siete horas y media.				(40)
Construcción en general ...	9,00 a 13,00	14,00 a 18,00	9,00 a 13,00	14,00 a 18,00	
Estudios fotográficos	10,00 a 14,00	17,00 a 21,00	10,00 a 14,00	17,30 a 21,30	(21)
Escuelas de automovilismo: Clases teóricas y personal administrativo	Libertad de horario, sin rebasar las 22,30 horas en invierno y verano.				
Clases prácticas	Libertad de horario, sin rebasar las 20,00 horas en invierno y las 21,30 horas en verano.				
Industrias de la madera en general	De 9,00 a 13,00 y de 15,00 a 19,00				
Industrias Químico-Farmacéuticas... ..	De 21 de septiembre a 20 de junio: 48 horas semanales		De 21 de junio a 20 de septiembre: 7 y 1/2 horas de jornada continuada.		(41)
Industrias de perfumería y afines	Sin alterar el total actual de horas semanales de trabajo, dejarán libre la tarde del sábado; excepto las empresas del Subgrupo de Esencias, que podrán, por causas razonadas, seguir con los horarios actuales, en aquellos sectores de la producción afectados directamente. Se sugiere a las empresas establezcan la jornada continuada o similar.				(42)
Tapicería y estuchistas... ..	Jornada de ocho horas y media de lunes a viernes y de 8,00 a 13,30 los sábados.				(43)
Engrase, petroleado y lavado de automóviles	Jornada de ocho horas, entre las 8,00 y las 20,00 horas.				

OBSERVACIONES:

- (38) A las industrias y talleres que tengan predominante carácter comercial en su relación con el público, les será de aplicación el horario correspondiente señalado para la respectiva actividad mercantil.
- (39) Según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 10 de mayo de 1965 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 22).
- (40) Según el artículo 26 del Convenio Colectivo Sindical aprobado en 22 de mayo de 1964 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 20 de junio).
- (41) Según el Convenio Colectivo Sindical de 12 de mayo de 1962 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 30).
- (42) Según los artículos 8 y 9 del Convenio Colectivo Sindical aprobado en 18 de diciembre de 1964 ("Boletín Oficial del Estado" del 23 de enero).
- (43) Según los Convenios Colectivos Sindicales aprobados en 6 y 19 de octubre de 1965 (BOLETINES OFICIALES de la provincia del 22 de octubre y 29 de noviembre).

V.-ESPECTACULOS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES

	INVIERNO		VERANO		
	De 1 de octubre a 31 de mayo		De 1 de junio a 30 de septiembre		
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	
Despachos de boletos de Apuestas Mutuas Deportivas	Lunes, martes, miércoles y jueves: De 10,00 a 14,00 y de 17,00 a 21,00. Viernes: De 10,00 a 14,00 y de 17,00 a 22,00. Sábados: Libertad de horario, con cierre a las 3,30 horas.				
Locales de espectáculos: Personal administrativo ...	Ocho horas diarias de lunes a viernes, y cinco, el sábado por la mañana.				(44)
Personal de cabina de cines de sesión continua. Restante personal... ..	Siete horas consecutivas.				(45)
	Jornada normal de ocho horas, en dos períodos, o de siete horas consecutivas.				(44)

Horas de cierre: Según Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de enero de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" del 20) y disposiciones complementarias:

Cinematógrafos	A las 0,30 horas	A las 0,30 horas	(46)
Teatros de cualquier clase...	A las 0,45 horas	A la 1,00 hora	
Circos y frontones	A las 0,30 horas	A la 1,00 hora	
Espectáculos al aire libre durante los meses de junio a septiembre		A la 1,00 hora	
Verbenas, kermeses y fiestas populares análogas... ..		A la 1,30 horas	
Restaurantes, cafés, cafeterías, bares, boleras y establecimientos similares... ..	A las 3,00 horas	A las 3,00 horas	(47)
Tabernas	A las 24,00 horas	A las 24,00 horas	(48)
Casinos y Círculos de recreo.	Deberán atenderse, en cada caso, a las de la actividad similar.		
Salas de fiestas y tablaos folklóricos... ..	A las 4,30 horas	A las 4,30 horas	

OBSERVACIONES:

- (44) Según el artículo 44 de la Reglamentación de 29 de abril de 1950.
- (45) Según Resolución de la Dirección General de Trabajo de 30 de marzo de 1951.
- (46) En casos de proyección de películas de largo metraje, pueden pedir autorización para prolongar la hora de cierre, sin rebasar en ningún caso la de los teatros.
- (47) Según Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de julio de 1965 ("B. O." del 2 de agosto), el Director General de Seguridad podrá autorizar discrecionalmente en la provincia de Madrid, a solicitud de los interesados, la prórroga hasta las 3,30 horas de la hora de cierre de los restaurantes, cafés, cafeterías, bares y establecimientos similares, situados fuera del casco de las poblaciones.
- Quando dichos establecimientos se hallaren en carreteras, puertos, aeropuertos, establecimientos de ferrocarril u otros lugares análogos y estuvieren destinados preferentemente al servicio de los viajeros, la autorización podrá ser para permanecer abiertos con carácter permanente u observar un horario distinto del general establecido.
- (48) Siendo el copeo su comercio ordinario, la venta de vinos al por menor sólo podrá ser realizada en los mismos días y horas que los minoristas de vinos, de acuerdo con el artículo 17 de la ley de Jornada Mercantil de 4 de julio de 1918 y artículo 23 de su Reglamento de 16 de octubre siguiente.

MADRID (Resto de la provincia)

INVIERNO		VERANO	
De 1 de octubre a 31 de mayo		De 1 de junio a 30 de septiembre	
MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE

ZONA 1.ª—Alcalá de Henares, Getafe y Pozuelo de Alarcón (exceptos los pueblos agrícolas de sus comarcas):

Comercio en general	9,00 a 14,00	17,00 a 20,00	9,00 a 14,00	17,00 a 20,00
Despachos de pan y leche. Confiterías, Pastelerías, Reposterías y similares	7,00 a 13,30	17,00 a 20,00	7,00 a 13,30	17,00 a 20,00 (5)
Churrerías	9,00 a 14,30	16,00 a 21,00	9,00 a 14,30	16,00 a 21,00 (8)
Peluquerías de caballeros (excepto Getafe)	6,30 a 11,00	17,30 a 21,00	6,30 a 11,00	17,30 a 21,00 (9)
Peluquerías de caballeros de Getafe	9,00 a 13,00	16,30 a 20,30	9,00 a 13,30	17,00 a 20,30 (28)
Peluquerías de señoras	9,30 a 13,30	16,30 a 20,30	9,00 a 13,30	17,00 a 20,30 (28)
Farmacias en Getafe... ..	10,00 a 14,00	16,00 a 20,00	10,00 a 14,00	16,00 a 20,00 (28)
Farmacias en Getafe... ..	9,30 a 14,00	15,30 a 20,30	9,30 a 14,00	15,30 a 20,30

ZONA 2.ª—Aranjuez (excepto los pueblos agrícolas de su comarca):

Comercio en general	8,30 a 13,00	16,30 a 20,00	8,30 a 13,00	17,30 a 21,00
Despachos de pan y leche. Confiterías, Pastelerías, Reposterías y similares	7,00 a 12,00	17,00 a 20,00	7,00 a 12,00	18,00 a 21,00 (5)
Churrerías	9,00 a 14,30	16,00 a 21,00	9,00 a 14,00	17,00 a 22,00 (8)
Churrerías	6,30 a 11,00	17,30 a 21,00	6,30 a 11,00	17,30 a 21,00 (9)
Peluquerías de caballeros. Peluquerías de señoras	9,30 a 13,30	16,30 a 20,30	9,30 a 13,30	17,30 a 21,30 (28)
Peluquerías de señoras	10,00 a 14,00	16,00 a 20,00	10,00 a 14,00	17,00 a 21,00 (28)
Farmacias en Aranjuez	9,30 a 13,30	16,00 a 20,00	9,30 a 13,30	16,00 a 20,00

INVIERNO		VERANO	
De 1 de octubre a 14 de mayo		De 15 de mayo a 30 de septiembre	
MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE

ZONA 3.ª—Comarca de Villarejo de Salvanés:

Comercio en general	8,30 a 13,30	17,00 a 20,00	6,30 a 12,00	18,30 a 21,00
Despachos de pan y leche. Confiterías, Pastelerías, Reposterías y similares	7,00 a 13,30	17,00 a 20,00	6,00 a 12,30	18,00 a 21,00 (5)
Churrerías	9,00 a 14,30	16,00 a 21,00	9,00 a 14,00	17,00 a 22,00 (8)
Churrerías	6,30 a 11,00	17,30 a 21,00	6,30 a 12,00	18,30 a 21,00 (9)
Peluquerías de caballeros. Peluquerías de señoras	10,00 a 13,30	16,30 a 21,00	10,00 a 13,00	17,00 a 22,00 (28)
Peluquerías de señoras	10,00 a 14,00	16,00 a 20,00	10,00 a 14,00	17,00 a 21,00 (28)

INVIERNO		VERANO	
De 1 de octubre a 31 de mayo		De 1 de junio a 30 de septiembre	
MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE

ZONA 4.ª—Comarcas de San Lorenzo del Escorial, Collado Villalba y San Martín de Valdeiglesias:

Comercio en general: Comarca de San Martín de Valdeiglesias	8,00 a 13,30	17,30 a 20,00	8,00 a 13,00	18,00 a 21,00
Restantes comarcas de la Zona	9,00 a 13,30	17,00 a 20,30	8,30 a 13,00	17,30 a 21,00 (5)
Despachos de pan y leche. Confiterías, Pastelerías, Reposterías y similares	7,00 a 13,30	17,00 a 20,00	7,00 a 13,30	17,00 a 20,00 (5)
Churrerías	9,00 a 14,30	16,00 a 21,00	9,30 a 14,30	17,00 a 21,30 (8)
Churrerías	6,30 a 11,00	17,30 a 21,00	6,30 a 11,00	17,30 a 21,00 (9)
Peluquerías de caballeros. Peluquerías de señoras	9,00 a 13,30	16,30 a 20,00	9,00 a 13,00	17,00 a 21,00 (28)
Peluquerías de señoras	10,00 a 14,00	16,00 a 20,00	9,30 a 14,00	16,30 a 20,00 (28)

INVIERNO		VERANO	
De 1 de octubre a 31 de mayo		De 1 de junio a 30 de septiembre	
MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE

ZONA 5.ª—Comarcas de Arganda, Buitrago, Colmenar Viejo, Navalcarnero, Torrelaguna y pueblos agrícolas de las Zonas 1.ª y 2.ª, excepto Colmenar de Oreja, Villaconejos y Chinchón:

Comercio en general... ..	8,30 a 13,30	17,00 a 20,00	8,00 a 13,00	18,00 a 21,00
Despachos de pan y leche. Confiterías, Pastelerías, Reposterías y similares... ..	7,00 a 13,30	17,00 a 20,00	6,00 a 12,30	18,00 a 21,00 (5)
Churrerías	9,00 a 14,30	16,00 a 21,00	9,00 a 14,30	17,00 a 22,00 (8)
Churrerías	6,30 a 11,00	17,00 a 21,00	6,30 a 12,00	18,30 a 21,00 (9)
Peluquerías de caballeros. Peluquerías de señoras	10,00 a 13,30	16,30 a 21,00	10,00 a 13,00	17,00 a 22,00 (28)
Peluquerías de señoras	10,00 a 14,00	16,00 a 20,00	10,00 a 14,00	17,00 a 21,00 (28)

INVIERNO		VERANO	
De 16 de octubre a 30 de abril		De 1 de mayo a 15 de octubre	
MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE

Comarca de Colmenar de Oreja:

Comercio en general... ..	8,30 a 13,30	17,00 a 20,00	6,30 a 12,00	18,30 a 21,00
Despachos de pan y leche. Las restantes actividades,	7,00 a 13,30	17,00 a 20,00	6,00 a 12,30	18,00 a 21,00 (5)

los mismos horarios generales de las de la Zona.

INVIERNO		VERANO	
De 1 de septiembre a 30 de abril		De 1 de mayo a 31 de agosto	
MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE

Comarca de Chinchón:

Comercio en general... ..	8,30 a 13,30	17,00 a 20,00	8,00 a 13,00	18,00 a 21,00
Despachos de pan y leche. Las restantes actividades,	7,00 a 13,30	17,00 a 20,00	6,00 a 12,30	18,00 a 21,00 (5)

los mismos horarios generales de las de la Zona.

INVIERNO		VERANO	
De 1 de octubre a 30 de abril		De 1 de mayo a 30 de septiembre	
MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE

Peluquerías de caballeros.

9,30 a 13,30	16,30 a 20,30	9,30 a 13,30	17,30 a 21,30 (28)
--------------	---------------	--------------	--------------------

Las restantes actividades, los mismos horarios generales de las de la Zona.

INVIERNO		VERANO	
De 1 de octubre a 31 de mayo		De 1 de junio a 30 de septiembre	
MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE

Comarca de Villaconejos:

Comercio en general... ..	8,00 a 13,00	17,00 a 20,00	7,00 a 12,00	18,00 a 21,00
---------------------------	--------------	---------------	--------------	---------------

Las restantes actividades, los mismos horarios generales de las de la Zona.

OBSERVACIONES:

En las cinco zonas anteriores las restantes actividades no señaladas expresamente tendrán los mismos horarios que en Madrid (capital).

Artículo 2.º—Aquellas actividades que estimen que ajustarse a los horarios anteriormente establecidos les pueda ocasionar perjuicios o trastornos al público, podrán exponerlos razonadamente por conducto de la Organización Sindical, solicitando el horario que estimen más adecuado para todas las empresas del respectivo gremio, a los efectos del artículo 3.º de la Orden de 19 de abril de 1961 (BOLETINES OFICIALES del 25 de abril y 23 de mayo).

Artículo 3.º—En cumplimiento del Acuerdo de esta Delegación de 15 de noviembre de 1963 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 21), todas las empresas deberán tener expuesto en sitio visible de todos y cada uno de sus centros de trabajo, el correspondiente Cuadro Horario de Empresa, debidamente autorizado por la Inspección Provincial de Trabajo; y aquellas cuyo horario exceda de la jornada máxima legal, trabajen a turnos o estén excluidas o exceptuadas del descanso dominical, deberán extender, para entregar a cada uno de sus trabajadores, el correspondiente Cuadro Horario de Trabajador.

Artículo 4.º—De acuerdo con las instrucciones emanadas del Ministerio de la Gobernación, la Policía Urbana y la Guardia Civil, en sus respectivas competencias, velarán por la observancia de dichos horarios, y en los casos de transgresión de los mismos que supongan infracción de carácter laboral, cursarán las correspondientes denuncias a la Inspección Provincial de Trabajo (paseo del Pintor Rosales, núm. 42), a los efectos oportunos.

Artículo 5.º—La Organización Sindical, de acuerdo con los artículos 4.º y 37 del Reglamento de 13 de julio de 1940, y apartado b) del artículo 4.º de la Ley de 21 de julio de 1962, colaborará con la Inspección de Trabajo en la vigilancia del cumplimiento de los anteriores horarios, en la forma que a tal efecto se establezca.

Artículo 6.º—Las infracciones de lo dispuesto en este Acuerdo serán objeto de propuesta de sanción por la Inspección de Trabajo con multas de 25 a 25.000 pesetas.

Madrid, 6 de diciembre de 1966.—El Delegado de Trabajo, Joaquín Sánchez-Cervera.—Visto bueno: El Gobernador Civil, José M. Pardo de Santayana.

(G. C.—6.107)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección General de Bellas Artes Sección de Tesoro Artístico y Exportación de Obras de Arte

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se rectifica la norma 12 de la Ordenanza reguladora del paraje pintoresco de "El Pinar de Abantos", de San Lorenzo del Escorial.

El señor Delegado local de Bellas Artes de San Lorenzo del Escorial se dirige a este Centro directivo en solicitud de que se aclare el alcance que debe darse al párrafo 3.º de la norma 12 de la Ordenanza reguladora del paraje pintoresco de "El Pinar de Abantos", de 8 de julio de 1965, publicado en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia de 2 de octubre siguiente. En vista de la mencionada comunicación, y habida consideración a que el párrafo 3.º de la norma en cuestión encierra en su redacción un error material de transcripción, que ha dado lugar a que figure indebidamente como final del párrafo la frase: "los cuales desaparecerán si existieren en término de seis meses".—Teniendo en cuenta, además, que este error se evidencia por el simple contraste que resulta de la referida e indebida locución con la que figura en la norma 13, en que se dice: "la presente Ordenanza empezará a regir al siguiente día de su publicación oficial en el "Boletín" de la provincia de Madrid", lo que entraña un acatamiento al principio de irretroactividad de las Leyes, que debe respetarse, conforme exige la expresada Ordenanza, mediante la desaparición del apuntado error material, ya que en el ánimo del legislador sólo pesaba el propósito de

referirse a aquellas construcciones que se hubieren hecho con posterioridad a la incoación del expediente de declaración de paraje. — Esta Dirección General, en uso de la facultad que le concede el artículo 111 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, ha acordado que se rectifique el error material cometido en la transcripción de la Ordenanza de "El Pinar de Abantos", y que el párrafo 3.º de la norma 12 de dicha Ordenanza quede redactado en la siguiente forma: "En ningún caso se autorizará la edificación destinada a hoteles generales o plantas por pisos o apartamentos, ni la existencia de más de una vivienda por finca, quedando expresamente prohibidas, con mayor rigor, si cabe, cualesquiera construcciones en las que se realicen fines comerciales, industriales, "casas de reposo", ni, en general, ultramarinos de ningún género, los cuales desaparecerán, si existieren, en término de seis meses, siempre que se hubieren construido con posterioridad a la fecha de incoación del expediente de declaración de paraje pintoresco, sin la preceptiva autorización.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1966.—
El Director general de Bellas Artes, Gratiniano Nieto. (Rubricado.)
Señor Jefe de la Sección de Tesoro Artístico y Exportación de Obras de Arte del Ministerio de Educación y Ciencia".
(G. C.—6.300)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 15 de julio de 1966, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a Proyecto de modificación de ordenación de terrenos en la calle de Ofelia Nieto, entre los números 33 y 53, incoado por don Ramón Fernández Calvillo.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sexta planta del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 15 de diciembre de 1966.—El Secretario general, Eduardo Navarro.
(G. C.—6.338) (O.—67.462)

Delegaciones Provinciales
MADRID

Los contribuyentes que figuran relacionados a continuación no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Acuerdos de la Administración de Rentas Públicas.—IMPUESTO DE SOCIEDADES

A los contribuyentes que se relacionan a continuación se les notifica propuesta de inclusión en el Censo de Contribuyentes por el Impuesto Industrial-Cuota por Beneficios.

Blanco Flogado, Cecilio. — Conde de Peñalver, 96.—Junta 11-72-2. — Venta menor tocino y fiambres.
Castillo Ruiz, José.—Maldonado, 73.—Junta 11-720-I.—Rama 9-7-I.—Actividad: V. men. tocino y fiambres.
Trujillo Reinosa, Patria M. — Velázquez, 124.—Junta 13-641-I.—Rama 11-25-I.—Actividad: menor perfumería.

Barrios Azconaga, Vicente. — Marina Usera, 13.—Junta 23-611.—Rama 20-8.-b.—Actividad: menor vinos.

Vegas Cruz, Venancio F. — Paseo de Santa María de la Cabeza, 106.—Junta 23-611.—Rama 20-8.-b.—Menor vinos.

López Lucendo, Angel.—Nuestra Señora de la Luz, 28.—Rama 20-9-A.—Menor vinos y cervezas.

Cobo Domínguez, Jesús. — Fuencarral, número 142.—Junta 13-641-fe. — Rama 11-25-fc.—Menor perfumería.

Reizabal Merino, Jaime.—Cl. San Eloy, número 3.—Rama 6-2-k.—Construcción y reparación de obras.

Reyes Gámez, José.—Gregorio Ortiz, 5. Junta 12-851-k.—Rama 10-5-k.—Cafetería.

Díaz Benito, Lorenzo. — Doña Berenguela, 25.—Rama 20-8.-b.—Junta 23-611. Menor bebidas del país.

Algaba Gómez, Alfredo.—Grandeza de España, 42.—Rama 6-2-k.—Construcción y reparación obras.

Ponce López, Antonio.—Higueras, 11. Rama 6-2-k.—Construcción y reparación de obras.

Martín Cos, Román.—Villadiego, 3. — Rama 12-3-f.—Talleres de ebanistería.

Serrano Lera, Gumersindo.—Guadarrama, 15.—Junta 12-853-m.—Rama 10-6-m.—Tabernas.

Santos Fernández, Constantino.—Guadarrama, 8.—Junta 12-853-m.—Rama 10-6-m.—Tabernas.

Sosa Castallot, José. — Encarnación Ovivil, 85.—Junta 13-641-k.—Rama 11-25-k.—V. menor artículos perfumería.

Carmona Montero, Rafael.—Cristo Ang. Vde., 3.—Junta 13-633-k.—Rama 11-24-k.—Menor de drogas.

Morate Sánchez, Francisco. — Antonio López.—Junta 11-65. — Rama 9-5.—Comercio leche.

Sánchez Maroto, Miguel.—Neguri, 18. Junta 23-611.—Rama 20-8.—Menor vinos y cervezas.

Barrios Domínguez, Manuel.—Zarza, 1. Rama 6-2-k.—Construcción y reparación de obras.

Aguila Herranz, Julián.—Rama 6-2-k.—Construcción y reparación de obras.

Nicolás Gómez, Manuel.—Rama 6-2-k. Construcción y reparación de obras.

Fernández Ferreiro, Manuel.—Villaverde.—Rama XX-8-C.—Venta menor bebidas país.

Sanz Herráiz, José.—Absorción, cjs. 17. Rama XX-8-C. — Venta menor bebidas país.

Batarrero Carrascoso, Vict.—Aragón.—Junta 23-611.—Rama 20-8-a.—Menor bebidas país.

Vera Armero, Pedro. — Parque Casa Campo.—Junta 8-801.—Rama 6-2.—Reparación y conservación obras.

Díaz Moratilla, Sotero.—En el municipio.—Rama 6-2-k.—Construcción y reparación obras.

Vicente Alonso, Pedro.—En el municipio.—Rama 6-2-k.—Construcción y reparación de obras.

Cervera Edo, Generoso.—En el municipio.—Rama 6-2-k.—Construcción y reparación obras.

Alfaro Sanán, Jesús.—En el municipio. Rama 6-2-k.—Construcción y reparación obras.

Gisbert Dixquert, Antonio.—P. Legazpi.—Rama 3-16-a.—Mayor legumbres.

Morte Gandiaga, Reyes. — Hermanos García Noblejas.—Rama 6-2-k. — Construcción de obras.

Gómez Moral, F. Javier. — Plaza Marqués Camarines.—Rama 6-2-k. — Construcción y reparación de obras.

Prieto García, Serafín.—General Sanjurjo.—Junta 12-850-e.—Rama 10-4-e.—Restaurante.

Martos Méndez, José.—Jesuítas.—Rama 6-2-k. — Construcción y reparación de obras.

Redondo Palacios, Carlos.—En el municipio.—Rama 6-2-k.—Construcción y reparación de obras.

Redondo Chamón, Emilio.—En el municipio.—Rama 6-2-k. — Construcción y reparación de obras.

García Benito, Agustín.—Chopera. — Rama 3-16-a.—Mayor legumbres.

Consuegra Prieto, Angeles.—Canillas.—Junta 19-710-g.—Rama 17-9-g. — Menor calzado lujo.

Sánchez Sánchez, Carmen.—Co. Pilar. Junta 19-710-f.—Rama 17-9-f. — Menor calzado lujo.

Rodríguez Sánchez, Santiago.—Fuencarral.—Junta 19-710-f.—Rama 17-9-f. — Menor calzado lujo.

García del Pino, Aurelio.—Montesinos, número 18.—Rama XX-8-c.—Venta menor bebidas país.

Dios González, Domínguez. — Avenida de Oporto.—Rama 20-9-a.—Menor de vinos y cervezas.

Pascual Barrios, Santos.—Rama 20-9-a. Menor vinos y cervezas.

Muñoz Hueso, Manuel.—Rama 6-2-k. Construcción y reparación de obras.

Vázquez Martínez, Joaquín. — Avenida General Mola, 27.—Junta 11-720-g.—Rama 9-7-g.—Carnicerías (no de equino), zona 6.

Pino Casas, Manuel.—Ciudad Universitaria.—Rama XV-10-c.—Librerías en general.

Panilla Plaza, Esteban.—Zurbano, 52. Junta 11-65.—Rama 9-5. — Comercio leche.

Hernández González, Manuel.—Corredora Alta San Pablo, 12.—Junta 12-800. Rama 10-1-a.—Hoteles de lujo.

López Núñez, José.—Gonzalo de Córdoba, 16.—Junta 11-65.—Rama 9-5. — Comercio leche.

Rubio Alonso, Cesáreo.—Santa Bárbara, 6.—Rama 13-34-D.—Menor bisutería y objetos regalo y fumar.

Galán Galán, Sabino.—Fuencarral, 112. Rama 13-34-D.—Menor bisutería y objetos regalo y fumar.

Alonso Sama Luciano.—Albuquerque, número 5.—Rama 13-34-D.—Menor bisutería y objetos regalo y fumar.

Pérez Asensio, Manuel.—Palma, 16. — Junta, 14-711.—Rama 12-9. — Menor de molduras, marcos y similares.

García Martín, Mariano.—Valderribas, número 10.—Junta 13-641-j.—Rama 11-25-j.—Menor perfumería.

Román López, Carmen.—Juan de Urbieto, 38.—Junta 13-641-j.—Rama 11-25-j.—Menor perfumería.

Contreras Cayeso, Elisa.—Oca, 24. — Junta 21-624-l.—Rama 18-11-l. — Menor vestido confección.

González Ibáñez, Felipe.—Amanecer, 3. Junta 21-624-l. — Venta menor vestido confección.

Serrano Gallo, Antonia.—Tucán, 24.—Rama XX-8-c. — Venta menor bebidas país.

Menéndez García, Luis.—Orcasitas, bloque 38.—Junta 23-611.—Rama 20-8. — Menor vinos y cervezas.

Villaseca García, Daniel.—Empecinado, número 3.—Junta 13-641-n.—Rama 11-25-n.—Menor productos químicos.

Sánchez Sánchez, Petra.—Usera, 8. — Rama 9-7-k.—Menor de carnes.

Blázquez Prieto, Antonio.—Tordo cB, número 22.—Junta 11-720-l.—Rama 9-7.-l.—Menor carnes.

Atienza Sain, Bernabea.—Puerta Bonita, 9.—Junta 11-720-l.—Rama 9-7-l. — Menor de carnes.

Rodríguez García, Rafaela.—Carabanchel, 11.—Rama 9-7-l.—Menor de carnes.

Carrión Alvarez, Consuelo.—Carabanchel, 9.—Junta 11-720-l.—Rama 9-7-l.—Menor carnes.

Gárate Becerra, José.—Angeles, 11. — Junta 21-623-k.—Rama 18-5-k. — Menor tejidos.

González García, Frutos.—Angeles, 41. Junta 21-623-k.—Rama 18-5-k. — Menor tejidos.

Barro Vizcaíno, Francisco.—Galiana, 9. Junta 21-623-l.—Rama 18-5-l.—Venta menor tejidos.

Gurich García, Felipe.—Navalmoral de la Mata, 48.—Rama 18-5-l.—Venta menor de tejidos (Zona 11).

Rey Alonso, Antonio.—Paseo de Extremadura, 22.—Rama 18-5-l.—Venta menor de tejidos (Zona 11).

Manzano Girona, Carlos.—Olivos, 95. Junta 15-38.—Rama 13-19.—Fábrica aparatos radio-TV.

Carreras Ramón, Vasin M.—Juan Antón, 55.—Junta 14-61-i.—Rama 12-8-i.—Comercio de muebles.

López Crespo, Dionisio.—Juan Tornero, 23.—Junta 11-601.—Rama 9-6.—Mayor huevos y aves.

Menéndez Pascual, Manuel. — Albéniz, número 7.—Rama 15-3-c.—Imprentas en general.

Alrez Somoza, Santiago.—Athos, 33.—Junta 14-153-f.—Rama 12-4-h. — Carpintería no especificada.

Imedio Martín, José Insmar.—Extremadura, 158.—Junta 14-61-l.—Rama 12-8-i. Venta menor muebles serie.

Matesanz Martín, Vicente.—Navalmoral de la Mata, 5.—Junta 8-802-f.—Rama 6-21-f.—Albañilería.

Carrión García, Alejandro.—Bravo Murillo, 300.—Junta 21-623-f.—Rama 18-5-f. Menor tejidos.

García Castellanos, A.—Pilar, 17.—Rama XX-8-c.—Venta menor bebidas país.

Posada Asensio, Esteban.—Límite, 121. Rama 15-3-c.—Imprentas en general.

Martín Pérez, Dionisio.—Santa Juliana, número 18.—Junta 15-502-f.—Rama 13-13-f. — Reparación material metalúrgico diverso (Zona 5).

Sierra Fernández, Rodrigo. — Picos de Europa, 1.—Junta 14-61-i.—Rama 12-8-i.—Venta menor muebles serie.

Pérez Asensio, Angeles.—Avenida Estación, 20.—Rama 15-3-c. — Imprentas en general.

Beraza Velasco, María Josefa.—Donostiarra, 10.—Junta 11-601.—Rama 9-6.—Mayor huevos y aves.

Muñelo Fernández, Laureano.—Ricardo Ortiz, 18.—Junta 3-301.—Rama 3-7. Fabricación de gaseosas y bebidas carbónicas.

Eusebio Castillo, Enrique. — Timoteo Domingo, 12.—Junta 14-153-f.—Rama 12-4-H.—Carpintería no especificada.

Llorent Ocon, Vicente.—Andalucía, 10. Rama 3-16-z.—Mayor legumbres.

Fernández Velázquez, Antonio.—Jesús del Gran Poder, 5.—Junta 6-601.—Rama 3-16-a.—Mayor cereales y legumbres.

Moñino Bastida, Pedro J.—Montesinos, número 19.—Junta 3-61.—Rama 3-14-c. Mayor comestibles en general.

Hernando Torralba, María.—San Ignacio Vvde., 20.—Junta 6-601. — Rama 3-16-A.—Mayor legumbres.

Cortés Ruiz, Emilio.—Rama 9-1-B. — Mayor embutidos y fiambres.

Losada Prada, Basilio.—Isabel Fornieles, 4.—Rama 3-13-A.—Elaboración pan no régimen.

Velázquez Fernández, Manuel.—Paseo de La Habana, 144.—Junta 15-38.—Rama 13-19.—Fábrica aparatos de radio-TV.

Botello Martín, Trinidad.—Avenida Generalísimo, 1.—Rama 18-5-M. — Venta menor tejidos (pueblos).

García Granados, Justo.—VP.—Avenida del Generalísimo, 14.—Rama 18-5-n. Menor tejidos (pueblos).

Fernández Villega, Florentino. — Asunción, 15.—Rama 9-7-M.—Menor de carnes.

Marato Medina, Antonio.—José Ortega y Gasset, 66.—Junta 14-711.—Rama 12-9.—Menor de molduras, marcos y similares.

Puzueta Fernández, José M.—Biombo, número 2.—Rama XV-10-c.—Librerías en general.

Briz Benito, Juan.—Postas, 5.—Rama 3-16-A.—Mayor legumbres.

Morago Asensio, Julián.—Peña, 19. — Rama 6-2-k.—Construcción y reparación de obras.

Carbajo del Cerro, Miguel.—Barrafón, número 2.—Rama 15-3-C.—Imprentas en general.

Vadillo Sanz, Julián.—Arenal Subida, 6. Rama 12-3-F.—Talleres de ebanistería.

Arcos Deza, Manuel. — Generalísimo, número 21.—Rama 9-7-m. — Menor de carnes.

Aguirrebea Velilla, Isidro.—Fernández Manzanares, 87.—Junta 17-400. — Rama 15-9.—Edición de obras.

López Golderos, Casimiro.—Francisco Bodega, g.—Rama 20-9-A.—Menor vinos y cervezas.

González Suárez, Alejandro.—Poblado San Cristóbal de los Angeles.—Junta 11-720-k.—Rama 9-7-k.—Carnicerías (no de equino), zona 10.

Pérez Herredero, Inocencio.—Aluminio, número 4.—Junta 11-720-k.—Rama 9-7-k.—Carnicerías (no de equino), zona 10.

López Martínez, Andrés.—Col. S. Cristóbal de los Angeles Vde., 14.—Junta 11-720-k.—Rama 9-7-k.—Carnicerías (no de equino), zona 10.

Martín Asensio, Eugenio.—Iliada, 19. Junta 14-6011-b.—Rama mayor de maderas corrientes.

Sanz Blanco, Juana.—San Remigio, 2.

Junta 23-611.—Rama 20-9.—Venta menor vino país.

Pascual López, Angel.—Virgen Coro, número 47.—Rama 18-26.—Menor concepciones señora y niño.

Moreno Sánchez, Antonio.—Amor Hermoso, 87.—Rama 15-3-C.—Imprentas en general.

Ferreiro Gómez, Jesús.—Antolina Merino, 1.—Rama 15-3-C.—Imprentas en general.

Herranz Muñoz, Mario.—Antonio Leyva, 15.—Rama 15-3-C.—Imprentas en general.

Moreno Martín, Maestro, F.—Guabairo, 3.—Rama 15-3-C.—Imprentas en general.

Madrid, 27 de octubre de 1966.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—4.153)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Chamberí.—Calle Españoleto, 14

EDICTO

Don Valeriano Martín Gudino, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Chamberí de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se tramita en esta Recaudación de mi cargo, contra los deudores que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, se ha dictado providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, ordenando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto.

NOMBRES Y APELLIDOS.—DOMICILIO.—
IMPORTE

Rendimiento del Trabajo Personal

Luis Pliego Lirola.—Fuencarral, 105.—1.245 pesetas.

Robint Enlert.—Fuencarral, 95.—650 pesetas.

Kurt Schweyger Kunce.—Monte Esquinza, 11.—600 pesetas.

Oswaldo Talins Schummn.—G. de Córdoba, 22.—2.162 pesetas.

Walfgang Rudolph.—B. de los Herreros, 18.—750 pesetas.

David Domino Bayford Dllas.—Covarrubias, 29.—1.788 pesetas.

Alfredo Aramburu Terrado.—Monte Esquinza, 10.—665 pesetas.

Alberto Cervera Durán.—Miguel Angel, 10.—33.024 pesetas.

Impuesto Industrial

Nicomedes Bermejo M. Sanz.—Almagro, 1.—6.032 pesetas.

Sucesiones

Claudio Pardo Fernández.—Joaquín García Morato, 156.—206.057 pesetas.

Irene Encinas de Lucas.—Joaquín García Morato, 156.—206.057 pesetas.

Iriarte Marco, Nazario.—Albuquerque, número 7.—7.270 pesetas.

Fund. Duquesa de Denia.—Sandoval, 1. 312 pesetas.

Sociedad La Previsora.—García de Paredes, 18.—70 pesetas.

Cir Cat Obr. San José.—Plaza de San Andrés, 7.—111 pesetas.

Legado Gómez Pardo.—Ríos Rosas, 7. 683 pesetas.

Transmisiones Patrimoniales

Dív. Comercial Brindis Pos.—Marqués del Riscal, 11.—25.034 pesetas.

Carmelo García Colina.—Zurbano, 8.—4.949 pesetas.

Juan Miguel Ambite Brihuega.—Martínez Campos, 15.—47.381 pesetas.

Evaristo Crespo Fernández.—General Sanjurjo, 45.—1.148 pesetas.

Frederi Courtenay Wuillian.—Marqués del Riscal, 11.—1.225 pesetas.

Francisco López Hernández.—Paseo de la Castellana, 1.—2.456 pesetas.

Enrique Leonard Pigelet.—Zurbano, 81. 44.820 pesetas.

Tráfico de Empresas

Félix García Muñoz.—Málaga, 1 ó 3.—495,50 pesetas.

José Manuel Martínez.—Viriato, 19.—792,50 pesetas.

Larios, S. A.—Manuel Silvela, 8.—1.631,85 pesetas.

José Martín Galnan.—Virtudes, 12.—1.252 pesetas.

Víctor de los Ríos Campos.—Ríos Rosas, 20.—1.554 pesetas.

Pintura Industrial, S. A.—Fernández de la Hoz, 76.—9.738 pesetas.

Pablo Díaz Medina.—Alenza, 18.—750 pesetas.

Manuel González Casado.—Bretón de los Herreros, 28.—575 pesetas.

Esteban Navarro Marín.—A. Castro, 18. 515 pesetas.

Rafael Moreno García.—M.^a Panés, 14. 4.646,93 pesetas.

Rafael Moreno García.—M.^a Panés, 14. 4.646,93 pesetas.

Oswaldo Eljalde Otiñare.—C. Cisneros, 25.—6.772 pesetas.

Emilio Calleja González.—M. Lafuente, 45.—7.500 pesetas.

Emilio Calleja González.—M. Lafuente, 45.—7.500 pesetas.

Manger, S. L.—Luchana, 29.—5.000 pesetas.

Manger, S. L.—Luchana, 29.—5.000 pesetas.

Derechos Reales

Hros. Carmen Morcillo García.—A. de Castro, 28.—9.191 pesetas.

Josefa Morcillo García.—A. de Castro, número 28.—24.980 pesetas.

Antonia Morcillo García.—A. de Castro, 28.—24.980 pesetas.

Hros. Miguel Gil Miguel.—Monte Esquinza, 25.—26.386 pesetas.

Hros. Eusebio Mos.—Fortuny, 22.—500 pesetas.

Emilia Azpiroz Rojo.—Ponzano, 93.—150.056 pesetas.

Celedonio Villamor Castresana.—Zurbano, 66.—5.449 pesetas.

Pedro Torres Guerrero.—C. Bordú, 33. 500 pesetas.

Augusto Díaz Ordóñez.—Almagro, 31. 1.000 pesetas.

María París de la Morena.—García de Paredes, 6.—500 pesetas.

Josefa Gil Miguel.—Monte Esquinza, número 25.—121.265 pesetas.

Manuel Martínez Castro.—Albuquerque, 8.—11.222 pesetas.

Eduarda Rico Rocha.—García de Paredes, 6.—3.820 pesetas.

Hros. Miguel Gil Miguel.—Monte Esquinza, 25.—500 pesetas.

Celedonio V. Castresana.—Zurbano, 66. 1.000 pesetas.

Josefa Portos Morullo.—A. de Castro, número 28.—1.000 pesetas.

Hros. Domingo García.—Trafalgar, 1. 1.000 pesetas.

Hros. María Teresa Bustos.—Espronceda, 34.—1.000 pesetas.

Sara Poblador Guerri.—Raimundo Fernández Villaverde, 38.—1.000 pesetas.

Celedonio V. Castresana.—Zurbano, 66. 17.586 pesetas.

Jesús Cambrero Rodríguez.—Alonso Cano, 52.—757 pesetas.

Josefa y Antonia Morcillo.—A. de Castro, 28.—1.497 pesetas.

Esperanza Fernández.—Cardenal Cisneros, 38.—169 pesetas.

Sedi.—Bretón de los Herreros, 65.—568 pesetas.

Santiago Julbe Climent.—Alonso Cano, número 81.—270 pesetas.

Otros conceptos

Bernard W. Pare.—Ríos Rosas, 9.—44.818,99 pesetas.

Basilio Barrios Lorden.—M. Cortina, 10. 4.166,99 pesetas.

Gregorio Lozano Martínez.—Viriato, número 71.—706,80 pesetas.

Carmen Colomer Claramunt.—Hartzenbusch, 17.—63 pesetas.

Se advierte a los deudores anteriormente relacionados, que si satisfacen el descubierto dentro de los diez días hábiles inmediatos a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, el recargo de apremio del 20 por 100 quedará reducido al 10 por 100, y pasado este plazo se procederá al embargo de bienes en cantidad suficientes a cubrir la totalidad de los débitos.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos.

Madrid, a 6 de diciembre de 1966.—El Recaudador, Valeriano Martín Gudino. (G.—4.186)

Audiencia Provincial de Madrid

EDICTO

Don Julián Fournier Franco, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de las diligencias preparatorias seguidas ante el Juzgado de instrucción de Getafe con el número 61 de 1965, por lesiones y daños, contra el inculcado Gerard Bontoux, con fecha 24 de noviembre actual se ha dictado el siguiente proveído:

“Dada cuenta; el anterior escrito de calificación únase al rollo de su razón, y para que tengan lugar las sesiones del juicio oral en las presentes diligencias preparatorias, se señalan las doce horas del día 11 de enero próximo, a cuyo fin se citará a las partes; para la de los testigos, líbrese el oportuno despacho, y la del inculcado se hará por publicación de edictos en los “Boletines Oficiales” del Estado y de la provincia, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se celebrará en su rebeldía.”

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 10 de diciembre de 1966.—El Oficial de Sala (Firmado). (G. C.—6.275) (B.—2.840)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de primera instancia del número tres de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de la Compañía “Vehículos, Accesorios y Recambios, S. A.”, contra don Eleuterio Ruvira Amo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días el camión embargado al demandado, marca “Pegaso”, modelo Z-207, matrícula de Madrid M-201.707, pintado todo él de blanco con franjas verdes, que ha sido objeto de tasación por el perito don Mariano Santamaría García, y que se encuentra en los talleres de la Compañía demandante, sitos en la calle de Cáceres, número treinta y nueve, de esta capital.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de enero próximo, a las doce y media de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente dicho camión.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—45.130)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de “Almacenes e Industrias de Material Eléctrico, Sociedad Anónima”, contra don Román Cilleruelo; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, a pública subasta, los bienes que luego se describirán; para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciséis de enero próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público, haciéndose presente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan

Una máquina pulidora, marca “Super Hispano”, de 4 HP de fuerza, con motor eléctrico acoplado de 2.800 revoluciones por minuto, con columna soporte de hierro fundido, fijada en el suelo.

Otra máquina pulidora de la misma marca que la anterior, de 2 HP de fuerza, con motor eléctrico acoplado, con columna de hierro fundido, fijada en el suelo.

Tasadas en diez mil seiscientos cuarenta pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—45.124)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita a instancia de don Federico Córdoba Mirón, en nombre y representación de la Sociedad “Cordhen, Sociedad Anónima”, expediente sobre liberación de gravámenes, al amparo de los artículos doscientos nueve de la ley Hipotecaria y trescientos nueve y siguientes de su Reglamento, para la cancelación de la hipoteca constituida en garantía de la devolución de un préstamo de seis mil pesetas de principal, más mil quinientas pesetas para costas y gastos, sobre la finca que figura inscrita a nombre de la citada Sociedad en el Registro de la Propiedad número dos de esta capital, bajo el número dos mil ciento noventa y nueve, al folio noventa y uno del tomo ciento tres del Archivo, inscripción sexta, y que es: Urbana. Hotel de tres plantas y un semisótano, señalado con el número ocho de la calle del Vizconde de Matamala, a la que recae su fachada, construido sobre el solar en término de Madrid, siendo habitable el semisótano con holgura de tres metros, ocupando el hotel una superficie de setenta y dos metros cuadrados, de los ciento veinte metros que comprende el solar, quedando el resto para superficie descubierta. Linda: al Sur o frente, con la calle del Vizconde de Matamala; al Este o derecha, entrando, con la finca de Ciriaco Granizo; al Norte o fondo, con terreno del excelentísimo señor Marqués de Zafra, y al Oeste o izquierda, con don Leandro Zono Villafranca.

En cuyo expediente, por resolución de esta fecha y al amparo de lo que establece la regla séptima del artículo doscientos diez de la ley Hipotecaria, se acordó citar nuevamente a medio de edictos que, además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se fijarán en los tablones de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, Juzgado municipal del distrito de Congreso y en el de este Juzgado de primera instancia, al titular de la indicada hipotecada que

se trata de cancelar don Juan Molinero Alonso, o sus causahabientes, por ignorarse el paradero de él y de aquéllos, y al cual le fué adjudicada en pleno dominio en la partición de la testamentaria de su difunto padre don Juan Molinero Petrus, a fin de que en término de veinte días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines y efectos acordados, expido el presente que firmo en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—45.135)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de quiebra del comerciante don Vicente Ladró Báguena, en los cuales y en virtud de la junta general de acreedores celebrada el día 27 de junio último, han sido nombrados síndicos primero don Roberto Ivars García, con domicilio en calle General Ibáñez Ibero, número 1; segundo, don Liberato Cuéllar de la Mata, con domicilio en calle Arriaza, número 6, y tercero, don Fernando de la Portilla Ortiz, con domicilio en calle del Doctor Esquerdo, número 10 de esta capital; y se previene por el presente que se haga entrega a dichos síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid, a 1 de diciembre de 1966.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Andrés Gallardo Ros.

(C.—28.824)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de inscripción de dominio a instancia del Procurador don Francisco Guinea y Gauna, en nombre de doña Ricarda Martínez Bartolomé, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de esta capital, con domicilio en calle Voluntarios Catalanes, número diecisiete, para inscribir a su nombre, en el Registro de la Propiedad correspondiente, la siguiente finca:

Casa sita en Madrid y su calle de Voluntarios Catalanes, número diecisiete, con fachada a la de Miosotis, en la que tiene el número dieciséis. Linda: por su frente, con la calle de Voluntarios Catalanes, por donde tiene el número diecisiete; por la derecha, entrando, con otra casa, propiedad de doña Pilar González Barahona y hermanos, señalada con el número quince de la calle Voluntarios Catalanes, y otra casa, propiedad de don Faustino Martín Jerez, señalada con el número treinta y cinco de la calle del General Moscardó, y por el fondo, con la calle de Miosotis, por donde tiene el número dieciséis. Ocupa una extensión superficial de ciento cincuenta y dos metros cuadrados con setenta y nueve centímetros, también cuadrados; y consta de una edificación de planta baja, por la parte de Voluntarios Catalanes, y de solar, por la de Miosotis, y éste solar tiene forma rectangular.

Tal finca la adquirió el solicitante por compra que hizo a Alejandro y don Miguel Beltrán en forma verbal en el año mil novecientos cuarenta y cinco, y la viene ocupando desde su adquisición.

Y por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

También se cita por medio del presente a los colindantes de la finca, cuyos nombres y domicilios se ignoran, por el término y fines expresados anteriormente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—45.132)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado en el rollo de apelación civil número treinta y tres de mil novecientos sesenta y seis, de este Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid, se notifica a los herederos del demandado don Antonio López Prats, fallecido, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Bustamante, número siete, la sentencia recaída, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid, habiendo visto y oído, en grado de apelación, los autos de juicio de cognición, seguidos en el Juzgado municipal de igual número de esta capital (número ciento sesenta y nueve de mil novecientos sesenta y seis), en los que figura como demandante, hoy apelado, don Saturnino Casas Yangüas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, domiciliado en avenida Ciudad de Barcelona, número veintitrés, que ha estado representado en esta instancia por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo y dirigido por el Abogado don Jesús Camargo Hernández; y de la otra, como demandados, hoy apelantes, don Antonio López Prats, hoy sus herederos, por haber fallecido, y que no han comparecido en autos pese a haberseles hecho saber tal defunción y concedérseles término a tal fin, por lo que se sigue este recurso en su rebeldía o sin su intervención; don Manuel Lobatón Cervantes, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, domiciliado en calle Cabanilles, número cuarenta y dos, éste, además de por sí, como representante legal de su esposa doña Felisa Pachón Fernández; doña Rosa Lobatón Fernández, mayor de edad, soltera, sus labores, con igual domicilio que el anterior, y don Ignacio Pérez Rubio, por sí y como representante legal de sus menores hijos María Jesús, Ignacio y Fernando Pérez Soto, que han estado representados por el Procurador don Diego Pacheco Picazo y dirigidos por el Abogado don Julián Gil de Sagredo Arribas; sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

Fallo

Que confirmando, aunque con motivación distinta, el dictado en veintisiete de julio último por el señor Juez municipal número nueve, en los autos a que este rollo se contrae, y estimando la demanda formulada por don Saturnino Casas Yangüas, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso segundo centro, hoy tercero, de la casa número treinta y seis antiguo y cuarenta y dos moderno de la calle de Cabanilles, de esta capital, contra don Antonio López Prats, hoy sus herederos, por haber fallecido, don Ignacio Pérez Rubio, María Jesús, Ignacio y Fernando Pérez Soto; doña Rosa y don Manuel Pobatón Cervantes y doña Felisa Padrón, debo declarar y declaro haber lugar a la resolución del mencionado contrato, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a que los demandados lo desalojen y dejen a la libre y expedita disposición del actor, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican en el término legal; con imposición de las costas de primera instancia, por imperativo legal, a los demandados, y sin hacer especial ni expresa condena en cuanto a las de este recurso.—Notifíquese en forma de esta resolución, y firme esta resolución y con testimonio de la misma, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Muñoz. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Se-

cretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.122)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de "Ricardo Medem-John Deere, S. A.", contra don Daniel Carbonell Ferre, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, un tractor, marca "Lanz", de 65 HP, matrícula M-1.045; un arado monosurco, reversible, marca "Chirlaque", y una trailla, marca "Tenia", de tres metros de profundidad. El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de enero próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que los expresados bienes muebles salen a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo la cantidad de dieciocho mil pesetas para el tractor, setecientas cincuenta pesetas para el arado y mil cinco veinticinco pesetas para la trailla, cuyas cantidades corresponden al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Tercero

Que el depositario de los bienes que se subastan es don Lorenzo Ilera del Rey, y se encuentran en Getafe, kilómetro 16,800, factoría de la entidad ejecutante. Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.125)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos número ciento treinta y tres de mil novecientos sesenta y cinco, promovidos por el Procurador don Luis Pozas Granero, en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Ferro-A. L. A.", contra don Benito Rodríguez, vecino de Alcobendas, en reclamación de cantidad; y en los que, como de la propiedad de dicho deudor, se trabó embargo, entre otros, sobre los siguientes bienes:

Una máquina de taladrar, eléctrica, marca "Lasa", con motor eléctrico acoplado.

Una máquina, marca "Cutting", m. s. l., de 0,50, con motor acoplado número 8.094, digo, de 3 HP.

Otra máquina, con dos piedras abrasivas esmeriladoras, motor eléctrico 0,50, número 8.094.

Una fragua, con ventilador accionado a mano.

Una cizalla, accionada a mano.

Una máquina radial, para reparar.

Dos grupos de soldadura eléctrica, para electrodos de 2,50.

Dos tornillos mecánicos, de bancada.

Una máquina de taladrar, de mano, con soporte sobremesa.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los expresados bienes, habiéndose señalado para su celebración el día veintiséis de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de dieciséis mil seiscientos pesetas, en que han sido tasados los bienes relacionados, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de di-

cho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, y el resto del precio del remate se consignará dentro del tercer día de su aprobación.

Y para conocimiento del público, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.126)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 17 de los de esta capital, en providencia de este día dictada en el ramo de responsabilidad civil dimanante del sumario número 27 de 1960, seguido sobre falsedad, cohecho y malversación, contra Miguel Florián González Prósper y Antero Del Val Ceballos se sacan por primera vez a la venta en pública subasta y término de ocho días los bienes siguientes:

Un automóvil, marca "Dauphine", matrícula de Madrid, número 221.694, propiedad del procesado Antero Del Val Ceballos, y cuyo vehículo ha sido valorado en la suma de 90.000 pesetas; y

Un armario de dos cuerpos; un comodín de cuatro cajones, luna separada; una mesilla de noche; una lámpara de bronce de seis luces; dos butaquitas; una estantería de dos entrepaños; un burrol pequeño; dos mesillas antiguas; un armario de dos cuerpos con lunas exteriores; un comodín haciendo juego; dos sillas; un juego de cortinas granate; una mesa colonial; un mueble trinchero; un sillón y dos sillas haciendo juego; una alfombra de nudo de 130 por 200, de estilo alpujarra, bastante usada; una lámpara de madera de una sola luz; una lámpara de pie de metal; un aparato de radio, sin marca, pequeño; ocho cuadros pequeños; dos sillones rinconera de madera; una mesita madera centro alargada, con luna sobrepuesta; una mesa carrito; un mueble mesa vitrina; seis sillas tapizadas al igual que los sillones; una lámpara de madera de pie con bandeja; una lámpara de bronce de cristal de ocho luces; un mueble librería adosado a la pared; dos cuadros oleos alargados antiguos; dos cuadros acuarelas pequeños; dos oleos pequeños marinas; siete porcelanas de distintos motivos; un armario de cuatro cuerpos lunas interiores; dos sillas corrientes; un buró de tres cajones; un mueble librería; una lámpara de madera con tres luces; un hornillo de petróleo de tres fuegos; un armario metálico de tres puertas; dos mesas cocina y dos sillas; dos sillas, una mesita y luna de pared, y una lámpara de metal de cinco luces; propiedad del procesado Miguel Florián González Prósper, y que han sido valorados en la cantidad de 23.800 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle de General Castaños, número 1, se ha señalado el día 19 de enero próximo, a las doce horas, anunciándose al público su celebración por medio del presente, y previniéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 90.000 pesetas por lo que se refiere al automóvil propiedad del procesado Antero Del Val, y la suma de 23.800 pesetas por lo que se refiere a los muebles del procesado Miguel Florián González Prósper, entendiéndose dividida la subasta en dos lotes.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo del lote por el que hayan de posturar; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que el automóvil se encuentra depositado en el garaje de Cavanilles, número 15, y los muebles en el piso sexto centro izquierda de la calle Alcalde Sáinz de Baranda, número 19, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, 9 de diciembre de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—28.825)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por "Trefisa, S. L.", contra don José Peña Valiña, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez:

Un aparato de televisión, marca "General Eléctrica Española", de 19 pulgadas, con voltímetro y mesita.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veinte de enero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis mil pesetas, en que tales bienes se han tasado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan están en el domicilio del demandado, San Diego, treinta y dos, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, para que con ocho días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras.

(A.—45.734)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por doña Carmen Alvaro Rodríguez, representada por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, contra don José Luis García García, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una mesa de despacho, metálica, con seis cajones, tres a cada lado, arqueada, tablero de formica.

Un sillón, forrado en skay negro.

Dos sillones y un sofá, formando tresillo, forrados en plástico marrón oscuro y el asiento en paño amarillo de gomaespuma, siendo los sillones giratorios.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día diez de enero próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de veinte mil trescientas pesetas, en que han sido tasados.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de

dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.129)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por la entidad "Vidaurreta y Compañía, S. A.", representada por el Procurador don José Rubio Fernández Martínez, contra don Luis Fernández de la Calle, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes:

Un tractor Diesel, marca "Famulus", modelo RS 14/30, de 33 HP, con lanzamiento hidráulico de tres puntos, con cabina.

Un remolque "Agro", capaz para 4.000 kilos, con caja de 3,50 por 1,85 por 0,55, metálico, de cuatro ruedas 700-16, seis lonas.

Una sembradora Universal, de doce líneas, con ruedas neumáticas.

Un cultivador, marca "Universal", de nueve rejas, binadoras y siete aporcadoras con torreta para tractor.

Un arado bisurco, reversible, modelo B. 158, con enganches a tres puntos.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día doce de enero próximo y hora de las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de tasación, consistente en ciento treinta y cinco mil cuatrocientas cincuenta pesetas, con la rebaja del veinticinco por cien.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, teniendo en cuenta la expresada rebaja.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.127)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio seguido a instancia de don Gil Fernández-Corugedo Lane, sobre inscripción en el Registro de exceso de cabida de las siguientes fincas rústicas, en término de esta ciudad:

"Polígono seis del Catastro Topográfico Parcelario, finca ochenta y ocho. Tierra en la "Senda de Moledores", de una hectárea, ochenta y seis áreas y treinta y tres centiáreas, y, según el Catastro, su verdadera cabida es de dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, finca número treinta y dos, de herederos de don Cayo del Campo Cuéllar; Este, camino del Molino; Sur, finca número noventa y siete, de don Miguel Sánchez Colina, y Oeste, finca número ochenta y nueve, de desconocido. Tomo sesenta, folio ciento cincuenta y seis, finca tres mil trescientos noventa y siete, inscripción quinta".

"Polígono tres del Catastro Topográfico Parcelario, finca quince. Tierra al sitio "Venta del Puche o la Peralera", de dos hectáreas, cuarenta y ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas, y, según el Catastro, su verdadera cabida es de tres hectáreas, diecisiete áreas y cincuenta

centiáreas. Linda: Norte, finca número doce, de don Nicolás Rubio, y la número catorce, de don Nicolás Blanco de Gracia; Este, finca número diecisiete, de don Cruz del Campo López, y Sur, finca número dieciséis, de doña Milagros Moya Mendieta. Tomo noventa y nueve, folio veintiséis, finca cuatrocientos cincuenta y cuatro, inscripción cuarta".

Ha acordado se cite a todas cuantas ignoradas personas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que dentro del término de diez días comparezcan en este expediente a usar de sus derechos, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.128)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce de los de esta capital, en los autos de proceso de cognición seguido en este Juzgado con el núm. cinco de mil novecientos sesenta y seis, instado por don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, en nombre y representación de "Gallina Blanca Arbor Acres, S. A.", contra don Salvador Marín Hernández, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, en el precio de tres mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, los bienes siguientes:

Un molino eléctrico, para moler piedra, con piedra de rotación y motor de un HP.

Una lavadora eléctrica, esmaltada en blanco, marca "Viurna".

Una cocina de butano, de dos hornillos, marca "Ratig", seminueva.

Una máquina de coser, marca "Singer", de color caoba, en buen estado.

Para la celebración de dicha subasta se señala el día veintinueve de enero próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, piso bajo, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta capital, el diez por ciento del precio de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Por último se hace constar que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Salvador Marín Hernández, con domicilio en calle del Pino, treinta y ocho, Era Alta (Murcia).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Jaime Arias García.

(A.—45.137)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número setenta y cinco de mil novecientos sesenta y seis, se siguen autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de "La Previsora Hispalense, Sociedad Anónima", representada por el Letrado don José Antonio Redruello, contra doña Pilar Segovia Gómez, sobre pago de cantidad; en los que, y en ejecución de sentencia dictada, se ha acordado sacar en pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado:

Un autocar, marca "Nazar", matrícula M-412.151.

Para la celebración del remate se ha señalado las doce horas treinta minutos del día trece de enero próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, carrera de San Francisco, número diez, tercero, haciéndose constar que tales bienes salen a

subasta por tercera vez sin sujeción a tipo, debiéndose consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto la suma de veintidós mil quinientas pesetas, diez por ciento de la de doscientas veinticinco mil pesetas, que sirvió de tipo para la subasta segunda. El autocar expresado se encuentra depositado en la persona de don Jesús Segovia Gómez, en la calle de Blasco de Garay, número veintinueve, "Autocares Zabaleta", donde puede ser examinado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—45.133)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del Juzgado número veintiséis de los de Madrid (distrito jurisdiccional de Canillas-Barajas).

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo existen autos de juicio de cognición, seguidos bajo el número cuatrocientos setenta y nueve de mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Letrado don Antonio Martín Coll, en nombre y representación de don Germán García Sánchez, de Madrid, contra don Pablo Romero Molano, sobre reclamación de cantidad; en cuyas actuaciones he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta por primera vez, en quiebra, término de ocho días y tipo de tasación, los bienes muebles embargados al demandado, que más abajo se indican, en las condiciones que se expresan:

I

Bienes embargados

Un auto-camión, marca "Nazar", matrícula de Madrid, número 393.171, sin caja de carga, es decir, en chasis (con cabina), sin funcionar por faltarle, entre otras piezas, la bomba inyectora, en regular estado de conservación y uso.

Referido auto-camión ha sido tasado pericialmente en la cantidad de treinta mil pesetas, encontrándose depositado en la persona de don Francisco Celorio Fernández, con domicilio en Madrid, calle de San Vicente Ferrer, número nueve.

I I

Para que tenga lugar el remate ha sido señalada la audiencia del día cinco de enero próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Virgen del Sagrario, número veintitrés (barrio de la Concepción).

I I I

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación; y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—45.126)

CITACION

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 473 de 1966, por estafa.—Francisco José Cabañero Camacho y Francisco José Cabañero, domiciliados últimamente en Córdoba, calle Indantes, 8, comparecerán el día 22 de diciembre, a las once treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.— 6.277)

(B.—2.860)